RECEPCIÓN Y VERFICACION DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL Y/O TERRITORIAL

SELECCIÓN ABREVIADA
PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SA SI 06 DE 2026

De conformidad con el 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme*, de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021.

Objeto: Adquisición y suministro de equipos tecnológicos, materiales de papelería, oficina, pedagógicos, didácticos, elementos de seguridad y emergencia, aseo y demás bienes requeridos para el desarrollo de los procesos de formación y la dotación de los espacios educativos del territorio ancestral de López Adentro, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Educación Propia en el desarrollo del SEIP en las comunidades del territorio de López Adentro.

Fecha: 03 de noviembre de 2026
Hora: Hasta las 2: 00 PM

N°	Solicitante	Radicado	Persona jurídica	Persona natural	MIPYME		
					Certificado del Revisor fiscal y/o Contador publico	Certificado de Matricula mercantil o Certificado de existencia y representación legal. (mínimo un año de existencia	Clasificación de tamaño empresarial
1	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.,		x		CUMPLE	CUMPLE	Mediana Empresa
2	xxxxxxxx						

Una vez revisadas las solicitudes recibidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección SA-SI N.º 06 de 2026, el Resguardo Indígena Páez de Corinto – López Adentro deja constancia de que se recibió una (1) solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas, presentada por ***TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.***

De acuerdo con la documentación aportada, la solicitante acredita la condición de mediana empresa, sujeta a la verificación de los documentos correspondientes. No obstante, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme deben recibirse solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

En consecuencia, al haberse recibido únicamente una (1) solicitud, ***NO PROCEDE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME****. Por lo tanto, el proceso de selección continuará abierto a la participación de los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.*

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

Henry Alonso Osorio Sarria
Contador Público TP 240.361-T
Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro

Alfredo Campo Lectamo
Coordinador Ya'ja de Planeación
Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro.

Liceth Alejandra Cuetia Arcila
Encargada Área de Contratos
Resguardo Indígena Páez de Corinto- López Adentro.